



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 18 de abril de 1992

Núm. 87

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos	1449
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1992	1449
SECCION CUARTA	
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de ignorado paradero	1450
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Estimando y desestimando reclamaciones	1451
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Solicitud de concesión de bienes funerarios	1451
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle	1451
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Legalización de obras y aprovechamientos de aguas ...	1451-1452
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo del sector Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo	1452
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero	1454
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes muebles	1456
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles	1456
División de Administración de Transportes de Zaragoza	
Notificando expediente sancionador	1457
Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	
Notificando expediente de resolución de contrato	1457
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Expedientes declarando de utilidad pública montes	1457
Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel	
Notificando resolución sancionadora	1457
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de diversas líneas eléctricas	1457-1458
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1458-1459
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1459
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1460-1462
Juzgados de Instrucción	1462
Juzgados de lo Social	1462-1464
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes del Sindicato de Michén, de Calatorao	
Junta general ordinaria	1464

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.599

Con fecha 17 de enero de 1992 esta Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José Fernández Blanco, domiciliado en Sabadell (Barcelona), calle José Guardia, 14, 2.º, en el que se decía lo siguiente:

Con fecha 18 de diciembre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Comisaría Centro de Zaragoza, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 15.30 horas del día 15 de diciembre de 1991, en las inmediaciones del campo de fútbol de La Romareda (Zaragoza), se comprobó que usted ofrecía entradas del partido de liga entre los equipos del Real Madrid y Real Zaragoza a las personas que se dirigían a comprarlas en las taquillas del campo de fútbol.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente edicto.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 19.289

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de marzo de 1992.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 1992.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

1. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cinco Olivas un crédito ordinario de 700.000 pesetas destinado a la instalación de alumbrado público y arreglo de parideras.
2. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lituénigo un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas destinado a la financiación de obras de la Casa Consistorial y de Rehabilitación de la Casa de Cultura.
3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Litago un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas destinado a la financiación de obras de canalizaciones fecales y pavimentación (tercera fase).
4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Encinacorba un crédito ordinario de 5.000.000 pesetas destinado a la financiación de obras de pavimentación de vías urbanas, mejora de redes de agua, rehabilitación de iglesia y centro polivalente.
5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lumpiaque un crédito ordinario de 3.600.000 pesetas destinado a la instalación de alumbrado público (segunda fase).
6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alpartir un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas destinado a las obras de pavimentación de varias calles y construcción de zona deportiva.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sádaba un crédito extraordinario de 10.000.000 de pesetas destinados a la adquisición de terrenos para la construcción de centro de enseñanza secundaria.

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calatorao un crédito de 10.000.000 de pesetas destinado a la financiación de obras de pabellón deportivo y cubierto.

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Clarés de Ribota un crédito ordinario de 750.000 pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a la financiación de obras de pavimentación de calles.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Magallón un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a financiación de las obras de finalización del pabellón polideportivo.

11. Dictamen proponiendo modificar el programa complementario de obras e inversiones locales 1991 en el municipio de Torres de Berrellén, sustituyendo la obra de puente sobre el río Jalón por la de reparación de aceras.

12. Dictamen proponiendo modificar las condiciones de un préstamo concedido al Ayuntamiento de Cabolafuente, por acuerdo plenario de 24 de abril de 1987 para obras de pavimentación de calles, tercera fase, en lo que se refiere a los plazos de devolución.

13. Dictamen proponiendo modificar la inclusión del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra en el programa complementario de obras e inversiones locales de 1991.

14. Dictamen proponiendo aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Mediana de Aragón respecto a la inclusión en el Plan de cooperación de 1989 de la obra de pavimentación de camino Eras Bajas (primera fase).

15. Dictamen proponiendo el informe a emitir en el expediente sobre modificación de los estatutos de la Agrupación del sostenimiento de secretario común constituida por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Moncayo, San Martín de la Virgen del Moncayo y Grisel.

16. Dictamen proponiendo el informe, con prescripciones, a emitir en el expediente de modificación del Plan general de Zaragoza, en el ámbito del paseo de las Damas, calle Pedro María Ric y camino de las Torres.

17. Dictamen proponiendo el informe a emitir en el expediente de modificaciones del Plan general de Zaragoza, de la calle Palafox, números 17, 19 y 21 y calle Gavín, 8.

18. Dictamen proponiendo el informe a emitir en relación con los estatutos de la Mancomunidad Sierra de Belchite.

19. Dictamen proponiendo informe a emitir respecto a la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios en la comarca de Mallén.

20. Dictamen proponiendo el informe a emitir sobre el proyecto de estatutos de la Mancomunidad Río Perejiles.

21. Dictamen proponiendo ratificar el decreto de la Presidencia número 214 de 1992, de 18 de febrero, referente a propuestas iniciales del plan plurianual de inversiones locales de 1992-1995 y Plan de cooperación de las obras y servicios de la competencia municipal para 1992.

Comisión de Régimen Interior

22. Dictamen proponiendo acceder a las solicitudes formuladas por seis funcionarios para el reconocimiento a efectos de trienios de servicios prestados en otras administraciones.

Comisión de Recursos Agrarios

23. Dictamen proponiendo el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para su aplicación a la financiación de las obras de muros encauzando río Herrera, así como limpieza y plantación.

24. Dictamen proponiendo cesar en la actividad realizada por el Servicio Geológico en lo referente a la ejecución de sondeos con medios propios y adscribir los medios personales y materiales correspondientes a otra Sección, dentro de la misma Área.

Comisión de Economía y Hacienda

25. Dictamen dando cuenta de las liquidaciones de los presupuestos de la Diputación Provincial y de la Institución Fernando el Católico, y estados financieros de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A., correspondientes al año 1991, y proponiendo la reducción de gastos en el presupuesto de 1992.

26. Dictamen proponiendo resolución sobre las alegaciones formuladas al presupuesto general de la Diputación Provincial para el ejercicio de 1992 y a los anexos del mismo.

27. Dictamen proponiendo prestar conformidad a los acuerdos adoptados por la Junta de Copropietarios de la Feria de Muestras de Zaragoza, en relación con la realización de obras complementarias para la construcción de un nuevo pabellón.

28. Dictamen proponiendo la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en los recursos números 1.621 y 1.622 de 1990, sobre cuotas por licencia fiscal.

29. Dictamen proponiendo la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón recaída en el recurso número 1.705 de 1990, en relación con el desalojo de una vivienda perteneciente a la Diputación.

30. Dictamen proponiendo la resolución del concurso referente a la explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza durante la temporada 1992.

31. Dictamen proponiendo la adquisición por concurso de equipamiento de un centro servidor de videotex y la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación.

Moción presentada por los grupos PP-PSOE relativa al pacto autonómico y reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 18.547

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.5 y 6 (deudores desconocidos, o por negarse a firmar la notificación) del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos, remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — La jefa de la Sección, María-Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto, periodo e importe

- 92-306. Arepín, S. A. IRPF. 1992. 1.553.147.
- 92-307. Arepín, S. A. IRPF. 1992. 2.575.032.
- 92-333. Arepín, S. A. IRPF. 1992. 2.263.913.
- 92-320. Aridos y Dragados del Gállego, S. L. IVA. 1992. 1.115.486.
- 91-8397. Benedicto Lozano, Juan-Carlos. Sanción gubernativa. 1991. 12.000.
- 91-9301. Cornago Bueno, Angel-María. Sanción tributaria. 1991. 36.000.
- 92-266. Crespo Rodríguez, José-Antonio. Sanción de tráfico. 1992. 2.400.

- 92-277. Crespo Sánchez, Rodrigo. Tarifa de utilización de agua. 1992. 42.366.
- 91-5323. Esteban Morales, Oscar. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 91-5346. Fernández García, Fernando. Sanción de tráfico. 1991. 60.000.
- 92-238. Fernández García, Fernando. Sanción de tráfico. 1992. 18.000.
- 91-5344. Fernández García, Fernando. Sanción de tráfico. 1991. 24.000.
- 91-7912. Gracia Gil, José-María. Intereses de demora. 5.339.
- 91-7789. Guara Editorial, S. A. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 92-328. Legua Murillo, José-Carlos. IVA. 1992. 37.384.
- 92-351. Menor Murcia, Francisco-Javier. Sanción de tráfico. 1992. 6.000.
- 92-100. Monzón Barbero, Francisco-Javier. IRPF. 1992. 233.700.
- 92-101. Monzón Barbero, Francisco-Javier. IRPF. 1992. 979.501.
- 92-156. Monzón Barbero, Francisco-Javier. IVA. 1992. 124.986.
- 91-7825. Ramírez Guerrero, Fernando. IRPF. 1991. 19.668.
- 91-9296. Recuperado General de Ind. Metal. Interés de demora. 1991. 5.270.
- 92-296. Rodajes CTD, S. A. IVA Export. 1992. 791.958.
- 92-685. Romanos Bríos, Ignacio-María. Sanción de tráfico. 1992. 9.600.
- 91-7949. Ruiz Naya, Juan. Sanción tributaria. 1991. 18.000.
- 91-5321. Sisamón Muñoz, José-Angel. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 92-263. Solís Puerto, José. Sanción de tráfico. 1992. 24.000.
- 92-301. Telecapri, S. L. IRPF. 1992. 45.199.
- 91-7063. Uldemolinos Araiz, José-Miguel. IRPF. 1991. 74.274.
- 92-325. Urper, S. L. IVA. 1992. 226.296.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 17.443

En la reclamación número 50-2089-89, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Pablo Herrero Buenacasa, se ha dictado en 13 de junio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo cual este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación presentada, anulando los actos impugnados y declarando el derecho del interesado a la devolución de su importe si hubieran sido ingresados, con los intereses legales a que hace referencia el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.444

En la reclamación número 50-1199-89, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Cuauhtemoc, S. A., se ha dictado en 13 de junio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda estimar la pretensión de la actora, ordenando la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por autoliquidación y anulando la liquidación complementaria impugnada, y declarando el derecho de la reclamante a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas, y al abono de intereses legales a su favor en la forma y cuantía previstas en el artículo 115.4 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.445

En la reclamación número 50-1116-89, por el concepto de actos del procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Encarnación Sánchez Vivancos, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la reclamación interpuesta.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de

conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 18.946

Habiendo solicitado doña Pilar y doña Felicidad Martínez Gracia figurar como concesionarias de los siguientes bienes funerarios ubicados en el Cementerio municipal de Torrero: Nichos número 144, manzana A, fila primera; número 145, manzana A, fila primera, y número 123, manzana 3, fila segunda, de los que es titular don Ignacio Martínez Guerrero, se somete el expediente de solicitud al trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 19.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Padre Polanco, números 42, 44 y 46, según proyecto instado por Edificios Hermanos Escosa, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 24 de octubre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.940

Don José Muñoz Romance ha solicitado la legalización de obras realizadas en zona de policía del río Perejiles, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Dichas obras consisten en la construcción de una casilla agrícola situada a 26 metros de la margen izquierda del cauce, en paraje "Vega de la Peña".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga.

Núm. 15.804

Don José Pérez Santos (N. I. F.: 17.374.891 R) y doña María-Luisa Gómez Nuño han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Marcuera" (polígono 30, parcela 308-a), en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jiloca, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,1600 hectáreas, con un volumen de 1.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 24 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 45 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 16.477

Don Emeterio Molino Andrés solicita la concesión de un aprovechamiento de agua con un caudal de 0,20 litros por segundo, a derivar del manantial "El Carmona", en el barranco Ibarzo, en el término municipal de Mesones de Isuela (Zaragoza), con destino a riego.

La captación (que se haría sin obras) en el paraje "Pellejeras", consiste simplemente en el tendido de una manguera de 25 milímetros de diámetro, para el riego por goteo de unos olivos de su propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo

Núm. 17.398

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo suscrito el día 17 de febrero de 1992, de una parte por la Asociación Empresarial de Distribución de Gases Licuados del Petróleo, y de otra por representantes de las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de febrero de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas aquellas empresas cuya actividad principal, y con respecto al principio de unidad de empresa, es la distribución de gases licuados del petróleo (GLP) envasados.

Art. 2.º **Ámbito territorial.** — Las disposiciones del presente convenio regirán en el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 3.º **Ámbito personal.** — Incluye la totalidad del personal ocupado en los centros de trabajo de las empresas reguladas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial del presente convenio.

Art. 4.º **Ámbito temporal.** — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 31 de marzo de 1993; no obstante, a efectos económicos, se retrotraerán sus efectos al 1 de abril de 1992. Se entenderá denunciado automáticamente un mes antes de finalizar su vigencia.

Art. 5.º **Garantías "ad personam".** — Se respetarán las condiciones superiores que pudieran tener acreditadas con carácter personal los traba-

jadores afectados por el presente convenio. Las condiciones que se fijan en este convenio se considerarán mínimas.

Art. 6.º **Comisión paritaria.** — Se constituirá una comisión paritaria como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del convenio. Se compondrá de seis vocales, actuando dos de ellos, uno como presidente y otro como secretario. Tres vocales por la parte social y tres por la económica, y un asesor nombrado por cada representación designado libremente por cada una de ellas.

Art. 7.º **Clasificación del personal.** — Consta en el anexo I del presente convenio.

Art. 8.º **Vinculación a la totalidad.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación práctica.

Art. 9.º **Trabajos de superior e inferior categoría.** — Las empresas, en caso de probada necesidad, podrán destinar a los trabajadores a realizar trabajos de superior e inferior categoría, reintegrando al trabajador a su puesto cuando cese la causa que motivó el cambio.

Cuando sean de superior categoría, este cambio no podrá ser de duración superior a cuatro meses ininterrumpidos. Transcurridos los cuatro meses la empresa deberá proceder a su reclasificación. En tanto desempeñe trabajo de superior categoría la retribución será la correspondiente al mismo.

Cuando se trate de trabajos de inferior categoría no lo podrá ser por período superior al tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Art. 10. **Retribuciones.** — El sistema retributivo que establece el presente convenio se compone de: a) salario base; b) complementos salariales.

Art. 11. **Salario base.** — Se fija un salario base cuya cuantía figura en el anexo 2 del presente convenio.

Art. 12. **Antigüedad.** — A partir de la vigencia del presente convenio se mantendrá el porcentaje de antigüedad que tenga asignado cada trabajador. Los próximos cuatrienios que se devenguen se adicionarán a los ya existentes a razón de un 5 % cada uno sobre el salario base de su categoría profesional, sin más limitaciones que las estipuladas en el artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores. La fecha inicial para su determinación será la de ingreso en la empresa, incluido el período de aprendizaje y el del servicio militar. Se comenzará a percibir al mes siguiente de su cumplimiento.

Art. 13. **Complemento salarial.** — Se establece un complemento salarial que recogerá todas las cantidades que hasta ahora se estaban percibiendo mensualmente como complementos salariales de puesto de trabajo y de calidad o cantidad de trabajo, a excepción del plus de reparto. En ningún caso las cantidades percibidas por los conceptos de salario base y complemento salarial podrán exceder, en su conjunto, del 6 % de incremento sobre las percibidas en el año anterior.

Art. 14. **Gratificaciones extraordinarias.** — Se establecen tres gratificaciones extraordinarias, percibiéndose en la primera quincena de marzo, julio y diciembre, siendo calculado su importe sobre el salario base, más antigüedad. El personal que hubiera ingresado en el transcurso del año o cesara durante el mismo percibirá la parte proporcional al tiempo trabajado.

Art. 15. **Plus de reparto.** — Los trabajadores encargados del reparto de botellas a domicilio percibirán un plus de reparto consistente en 9,50 pesetas por botella de 12,5 kilos y 27 pesetas por botella de 35 kilos. Esta cantidad se percibirá, exclusivamente, en el reparto efectuado en Zaragoza capital y en aquellas localidades en que se venga abonando este concepto.

Art. 16. **Complemento en situación de incapacidad laboral transitoria.** A los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria se les completará el importe de la prestación correspondiente hasta el 100 % del salario real durante todo el tiempo que permanezcan en tal situación.

Art. 17. **Revisión.** — En el supuesto de que el incremento anual del IPC registre al 31 de marzo de 1993 un incremento superior al porcentaje del 5 % respecto de los doce meses anteriores se efectuará una revisión salarial sobre el exceso de dicha cifra. La revisión se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el IPC real en el período indicado y, cuando proceda, se abonará con efectos del 1 de abril de 1992.

Art. 18. **Sobrecargas.** — Los trabajadores no distribuirán a domicilio ninguna botella con peso superior a 35 kilos de carga de gas. Tampoco estarán obligados a servirlos al interior de las viviendas sitas en altura superior a la cuarta planta. En caso de botellas de peso superior al mencionado se servirán a pie de calle y siempre se requerirán dos personas.

Art. 19. **Horas extraordinarias.** — Ambas partes acuerdan la necesidad de suprimir su realización; en todo caso habrá que distinguir:

a) Se realizarán las que vengan exigidas por necesidades de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de inmovilizado.

b) Las causadas por períodos punta de producción, ausencias impre-

derivadas de la naturaleza de la actividad de la que se trata, se realizarán siempre que no sea posible la utilización de las distintas modalidades de contratación.

Toda hora extraordinaria se abonará con un incremento del 75 % sobre la hora ordinaria o se compensará con dos horas de descanso.

Art. 20. Vacaciones. — Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales de vacaciones como mínimo al año, remunerándose según la media total de las retribuciones de los tres meses anteriores, debiéndose disfrutar preferentemente entre los meses de junio a septiembre.

Aquellos que las disfruten fuera de los meses anteriormente citados percibirán en compensación 15.000 pesetas.

Art. 21. Ropa de trabajo. — Las empresas entregarán a los trabajadores ropa y guantes adecuados al tipo de trabajo que realizan, teniendo en cuenta la época del año. Se entregarán dos uniformes de verano y dos de invierno. Será obligatorio el uso del uniforme durante la jornada de trabajo.

Art. 22. Dietas. — Si por razón del trabajo hubiera que realizar comidas o pernoctar fuera del domicilio, en compensación percibirán las siguientes cantidades:

— Una comida fuera del domicilio, 1.100 pesetas.

— Dos comidas fuera del domicilio, 2.500 pesetas.

— Dos comidas y pernoctar fuera del domicilio, 5.000 pesetas.

Art. 23. Indemnización por permanencia. — Se percibirá una indemnización por permanencia, cuando el trabajador se jubile o esté afecto de una invalidez permanente que le imposibilite realizar su trabajo habitual, de una mensualidad de salario base por cada quince años de servicio.

Art. 24. Indemnización por muerte o invalidez. — Si como consecuencia de un accidente, tanto se trate de accidente laboral como no laboral, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad laboral absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 4.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, la empresa vendrá obligada a abonar a sus beneficiarios la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubierto estos riesgos por sus propios medios, salvo en la diferencia hasta las cantidades acordadas.

Las cantidades establecidas en este convenio entrarán en vigor a los dos meses de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo hasta entonces validez la póliza anterior en el caso de que la hubiere.

Art. 25. Jubilación anticipada. — De acuerdo con el Real Decreto 1.194 de 1985, de 17 de julio, las empresas se comprometen a sustituir a los trabajadores que a los 64 años soliciten la jubilación por otro trabajador, siempre que efectúen la petición con sesenta días de antelación.

Asimismo en aquellas empresas en las que se produzcan las circunstancias que permitan el contrato de relevo previsto en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores y a petición del trabajador, las empresas deberán realizar lo necesario para posibilitar su realización. Para ello se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.991 de 1984, de 31 de octubre.

Art. 26. Jornada. — Durante la vigencia del convenio se establece una jornada laboral de 1.800 horas anuales. En ningún caso la jornada semanal excederá de cuarenta horas. Cuando se disfrute del tiempo dedicado a bocadillo el mismo se computará como efectivo de trabajo. Para el personal técnico y administrativo, en aquellas empresas que la vinieran realizando, la jornada de verano será continuada desde mayo a septiembre, debiendo respetar las condiciones más beneficiosas existentes. En los primeros días de abril, las empresas, de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores, elaborarán el calendario laboral, así como el cuadro horario a aplicar.

Art. 27. Permisos y excedencias. — Permisos: El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1. Quince días naturales en los casos de matrimonio.
2. Dos días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros dos en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
3. Dos días naturales en el caso de grave enfermedad o fallecimiento de los padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, por consanguinidad o afinidad, que podrá ampliarse a cuatro cuando medie necesidad de desplazamiento al efecto.
4. Un día natural en caso de matrimonio de los hijos, padres o hermanos en la fecha de celebración de la ceremonia.
5. Durante un día por traslado de su domicilio habitual.
6. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
7. Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos

generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la legislación vigente.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 28. Salud laboral. — En cuantas cuestiones afecten en materia de seguridad e higiene en el trabajo se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1971:

A) Cualquier enfermedad del trabajador que pueda diagnosticarse como ocasionada por las condiciones de trabajo podrá, a los efectos de este convenio, ser considerada como enfermedad profesional.

B) La empresa tendrá que adoptar cuantas medidas fuesen necesarias en orden a la más perfecta organización y plena eficacia de la debida prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores.

C) Se efectuarán reconocimientos médicos con periodicidad anual, que serán específicos para cada trabajador y puesto de trabajo.

D) Las empresas garantizarán el cambio de puesto de trabajo en caso de embarazo cuando se considere que el mismo puede ser perjudicial para el normal desarrollo de aquél. Durante el periodo de tiempo que esté en otro puesto se le garantizará su salario habitual y volverá a su trabajo cuando cesen las circunstancias que aconsejaron el cambio.

E) Las empresas que ocupen cinco o más trabajadores designarán un vigilante de seguridad en los términos, condiciones y con las competencias señaladas en el artículo 9.º de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.

F) La asistencia a clínicas y consultorios médicos será retribuida siempre que éstos no tengan establecidos horarios de consulta que permitan asistir a ellos fuera de la jornada de trabajo. Bien entendido que el trabajador no podrá hacer uso de este derecho por un período superior a dieciséis horas anuales. Quedan exceptuados de esta limitación los casos en que la asistencia a centros médicos venga determinada por prescripción facultativa. En cualquier caso el trabajador deberá justificar adecuadamente su asistencia a consulta médica.

Art. 29. Retirada temporal del permiso de conducir. — La privación del permiso de conducir al trabajador por la autoridad judicial y conduciendo vehículos de la empresa no impedirá que en ese periodo siga percibiendo el salario que tenga asignado para su categoría, siempre que no exista sentencia de imprudencia o embriaguez, debiendo la empresa ocuparlo en otro trabajo según las necesidades del servicio, sin perjuicio de que perciba los incrementos que pudieran corresponderle por el nuevo trabajo asignado.

La privación del carnet de TPC a cualquier trabajador no será causa de despido ni de pérdida de su puesto de trabajo en la empresa.

Art. 30. Derechos sindicales. — Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley 2 de 1991 y demás normas complementarias.

Anexo I

Definiciones de categorías profesionales:

Encargado general. — Es el que, provisto o no de poderes, lleva la responsabilidad de todas las secciones de la empresa, estando encargado de imprimirles unidad y dependiendo siempre de la dirección, gerencia o administración.

Técnicos especializados. — Son los que, sin serles exigido título oficial, poseen y desarrollan conocimientos específicos de las actividades de la empresa.

Jefe de administración. — Es el empleado que, dentro de la definición general del grupo, ejerce de modo permanente mando y supervisión sobre otro personal administrativo, auxiliares de oficina e incluso sobre otros jefes de inferior nivel que realizan funciones a las que la empresa confiere tal rango.

Oficial administrativo de primera. — Es el que a las inmediatas órdenes de sus superiores ejecuta los trabajos de máxima responsabilidad relacionados con el servicio que desempeña, así como cuantos otros, para su total y perfecta ejecución, requieren la suficiente capacidad para resolver por propia iniciativa las dificultades que surjan en el desempeño de sus funciones, así como el que ha adquirido una experiencia suficientemente acreditada mediante el desempeño del cargo de oficial de segunda durante cinco años en la empresa.

Oficial administrativo de segunda. — Es aquel que ejecuta los trabajos de máxima responsabilidad por haber adquirido una experiencia de trabajo en la empresa como auxiliar administrativo durante cinco años en la empresa.

Auxiliar administrativo. — Es el que ayuda a sus superiores en trabajos de tipo administrativo, en cualquiera de sus facetas, poseyendo conocimientos elementales de carácter burocrático, tales como mecanográficos en general, manejo de máquinas de calcular y preparación de recibos y cargos.

Dependiente. — Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado; deberá cuidar del recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

Telefonista. — Es el que tiene a su cargo el manejo de las centrales telefónicas para la comunicación de las dependencias entre sí y con el exterior, tomando nota además de todos los avisos del público y en especial de los pedidos de carga de gas, reclamaciones y avisos de averías.

Guarda. — Es el que tiene a su cargo, bien durante el día o la noche, la vigilancia de edificios, recintos, instalaciones o almacenes.

Jefe de almacén. — Es el que a las órdenes de la dirección de la empresa está al frente del almacén, responsabilizándose de las existencias y servicios del mismo, organizando y distribuyendo el trabajo de conductores, peones y repartidores.

Almacenero-carretilero. — Es el que, con conocimiento de los materiales que se manejan, tiene a su cargo la recepción, carga y descarga de todos los vehículos, clasificación, colocación, vigilancia y despacho de los mismos, fichas de existencias o movimientos, preparación de remesas, cuidando además de la seguridad y conservación de los materiales dentro del almacén.

Conductor de vehículo pesado, articulado o con remolque. — Es el que en posesión del carnet de conducir de la clase que corresponda tiene conocimientos mecánicos de automóvil suficientemente probados, poseyendo la técnica especial para los transportes de gases licuados del petróleo, a granel o envasado, y cuya función consiste en conducir vehículos pesados realizando por sí las reparaciones que sean necesarias en ruta y cuando no tenga trabajo de conductor a realizar, siempre que no exista personal o medios más especializados, siendo responsable del vehículo durante el servicio. Dirigirá la carga y descarga de materias, responderá de la misma e intervendrá en tal acción, correspondiéndole ceder o exigir en cada caso los resguardos o recibos correspondientes a las mercancías o efectos que reciba o entregue al comenzar o finalizar el trayecto si durante el viaje no se encomendara aquélla a otra persona, dando, si se le exigiese, un parte escrito del servicio efectuado y del estado del camión.

Conductor repartidor. — Es el que en posesión del carnet de conducir de la categoría C o B efectúa el reparto domiciliario de botellas de gases licuados y las operaciones de carga, descarga y entrega de las botellas a los destinatarios, debiendo poseer conocimientos y práctica, tanto de los acoplamientos de envases a los aparatos de consumo como de mecánica del automóvil suficiente para realizar las reparaciones normales que no exijan medios o personal especializado, responsabilizándose de la carga y de la buena conservación y uso del material de transporte a su cargo, de la rigurosa observación de las normas técnicas y legales para el transporte del gas y de la puntualidad en el servicio, así como el importe de las botellas servidas o cobradas a usuarios.

Ayudante de repartidor. — Es el que acompaña al conductor de reparto y siguiendo sus instrucciones le ayuda a realizar las tareas que tiene encomendadas.

Mecánico instalador. — Es el que, con conocimiento de las funciones que se describen, ha recibido la formación especial que le faculta para la instalación de toda clase de aparatos de utilización industrial o doméstica que consuman gases licuados.

Mecánico montador. — Es el que, con conocimiento de las funciones que se describen, ha recibido las formaciones especiales y obtenido el carnet correspondiente que le faculta para realizar los trabajos de acoplamiento y montaje de botellas y aparatos de consumo, averías, y conocer, por tanto, las técnicas de manipulación de los GLP, envases, válvulas, manorreductores, instalaciones de utilización doméstica, revisiones, etc.

Mecánico visitador. — Es aquel que, con instrucciones especiales y obteniendo el carnet correspondiente, conoce las técnicas de manipulación de gases licuados de petróleo, envases, válvulas, manorreductores, instalaciones de utilización industrial o domésticas y de las averías que en todos estos elementos pueden producirse. Su misión consiste en las visitas periódicas a los usuarios para inspeccionar las condiciones de seguridad en las instalaciones de aparatos o como consecuencia de la llamada de cliente por causa de avería y, en uno u otro caso, hacer aquellas reparaciones precisas en los mismos domicilios de los usuarios, si no fuera preciso por la índole de las averías realizarlas en las dependencias de la empresa.

Encargado de taller. — Es el que con perfecto conocimiento de las distintas especialidades de la maquinaria y de las técnicas necesarias para su conservación y reparación, está capacitado para la dirección y control del trabajo de un grupo de especialistas prácticos, siendo responsable de la perfección y eficiencia del trabajo, disciplina y seguridad del personal que pueda estar a sus órdenes.

Oficial de primera mecánico. — Es el que está capacitado por sí mismo para interpretar y realizar todos los trabajos de la especialidad que se le

encomienden, dirigiendo al propio tiempo la labor que realicen los oficiales de segunda, ayudantes y aprendices que puedan estar a sus órdenes.

Mozo de almacén. — Es el obrero mayor de 18 años que para el desempeño de sus funciones sólo aporta su esfuerzo físico y no precisa práctica previa ni conocimiento de especialidad alguno.

**Anexo 2
TABLAS SALARIALES**

	Mensual	Anual
Grupo I		
Encargado general	136.740	2.051.100
Jefe de administración	107.282	1.609.230
Oficial de primera administrativo	85.000	1.275.000
Oficial de segunda administrativo	80.000	1.200.000
Dependiente	75.000	1.125.000
Auxiliar administrativo	75.000	1.125.000
Telefonista	75.000	1.125.000
Grupo II		
Jefe de almacén	107.282	1.609.230
Técnico especializado	100.800	1.512.000
Encargado de taller	95.000	1.425.000
Almacenado-carretilero	85.000	1.275.000
Conductor de vehículo pesado	91.000	1.365.000
Conductor repartidor	87.000	1.305.000
Ayudante de repartidor	74.500	1.117.500
Oficial de primera mecánico	91.000	1.365.000
Mecánico instalador	95.000	1.425.000
Mecánico montador	90.000	1.350.000
Mecánico visitador	80.000	1.200.000
Mozo de almacén	72.000	1.080.000
Guarda	65.000	975.000

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

Núm. 14145

REQUERIMIENTOS

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoseles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos Certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades, o se justifican documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierta, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40 1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
08/307.116-36 CIAL BOLSERA R	10/87 a 10/87	41.254,-
41/120.462-28 GRANADA COMPUTER SERVICES, SA	12/88 a 12/88	30.790,-
11/085.122-59 INGENIERIA DE EDIF INDUST SA	06/91 a 06/91	487.817,-
50/029.476-77 MARIA DOLORES NEBRA GALAN	09/91 a 09/91	409.596,-
50/035.124-02 CUTILLAS HNOE, COMSTRES SA	07/91 a 08/91	8.085.477,-
50/036.420-37 BOLSAS DE PAPEL, SA	09/91 a 09/91	54.048,-
50/036.444-61 COMUNIDAD DE CONDUEÑOS	07/91 a 07/91	34.007,-
50/038.865-57 TALLERES LINARES, S.A.	06/91 a 07/91	728.913,-
50/043.283-13 MANUFACTURAS ANTELPU SL	08/91 a 09/91	70.786,-
50/045.006-87 AUTO ESCUELA MAESTRO SL	09/91 a 09/91	121.451,-
50/053.606-42 CONSUELO AGUILO ALVIRA	07/91 a 07/91	155.267,-
50/054.104-50 HUGO ALAVA CODON	08/91 a 08/91	42.174,-
50/054.236-05 JUAN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	12/88 a 12/88	55.567,-
50/054.295-64 VICTOR VICENTE UTRILLA	09/91 a 09/91	36.632,-
50/055.154-50 JOSE ANGEL SANITIER RONEO	09/91 a 09/91	109.902,-
50/056.300-32 ISRAEL ANGOS ROMERO	08/91 a 09/91	570.145,-
50/061.553-47 MARIA I ROMANA DOBON JULVE	12/88 a 12/88	73.889,-
50/062.782-15 LA CIAL DE CHATARRAS SL	06/91 a 06/91	235.250,-
50/062.881-17 TEODORO JOSE AISA ROYO	08/91 a 09/91	558.379,-
50/064.940-48 HIERROS LAMA SL	08/91 a 08/91	883.841,-
50/066.329-70 ESTEBAN MURILLO TORRUBIA	09/91 a 09/91	34.058,-
50/068.280-90 FELIX TOBAJAS GARCES	06/91 a 09/91	207.013,-
50/068.556-66 ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	07/91 a 07/91	36.082,-
50/070.116-74 JAVIER RUIZ HAYA	07/91 a 07/91	385.085,-
50/071.631-37 FRANCISCO ALVAREZ JUAREZ	07/91 a 07/91	380.411,-
50/071.736-45 ILAGUENS Y CIA SA	08/91 a 09/91	126.146,-
50/072.096-17 P F TRANSPORTATES SL	08/91 a 09/91	531.439,-
50/072.735-74 EUROGRES, S.A.	08/91 a 09/91	97.265,-
50/073.513-76 MUEBLES PASIBA SL	08/91 a 09/91	106.568,-
50/073.633-02 MANUEL DE LA FIGUERA ARANDA	07/91 a 07/91	446.636,-
50/074.523-19 FF MONZALBARBA SCL	09/91 a 09/91	58.909,-
50/074.651-50 M NATIVIDAD NOVALES PEREZ	09/91 a 09/91	40.630,-
50/075.336-56 CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL	09/91 a 09/91	50.206,-
50/075.592-21 TRANSPORTES GARHE, S.L.	08/91 a 09/91	110.560,-
50/075.829-64 JAIME MARTINEZ JIMENEZ	08/91 a 09/91	101.506,-
50/076.849-17 ZARAGOZA MOTOR, S.A.	05/91 a 08/91	1.310.439,-
50/078.224-34 FELISA ALLUE FRAGUAS	01/91 a 08/91	19.256,-
50/078.426-62 CREACIONES RUVI SL	08/91 a 09/91	788.382,-

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	DEUDORES	PERIODO	IMPORTE
50/078.781-09	09/91 a 09/91	66.872,-	50/098.911-60	08/91 a 09/91	70.786,-
50/079.457-06	07/91 a 07/91	115.985,-	50/098.926-75	08/91 a 08/91	46.094,-
50/079.586-38	10/87 a 02/88	447.457,-	50/099.017-69	02/91 a 08/91	591.353,-
50/080.130-00	07/91 a 07/91	102.792,-	50/099.231-89	06/91 a 06/91	63.179,-
50/080.369-45	08/91 a 09/91	70.786,-	50/099.403-67	08/91 a 08/91	129.277,-
50/080.696-81	07/91 a 08/91	73.943,-	50/099.471-38	08/91 a 09/91	121.108,-
50/080.882-73	08/91 a 09/91	206.256,-	50/099.507-74	08/91 a 09/91	1.441.237,-
50/081.240-43	09/91 a 09/91	58.136,-	50/099.512-79	08/91 a 09/91	239.400,-
50/081.449-11	08/91 a 09/91	100.548,-	50/099.569-39	08/91 a 09/91	185.473,-
50/081.717-35	08/91 a 08/91	207.712,-	50/099.671-44	09/91 a 09/91	289.754,-
50/081.911-35	07/91 a 08/91	937.769,-	50/099.689-62	07/91 a 08/91	836.205,-
50/081.921-45	07/91 a 09/91	41.502,-	50/099.703-76	08/91 a 09/91	331.678,-
50/082.107-37	07/91 a 07/91	191.042,-	50/099.729-05	08/91 a 08/91	57.528,-
50/082.108-38	07/91 a 07/91	403.589,-	50/099.735-11	01/91 a 01/91	76.363,-
50/082.647-92	08/91 a 08/91	178.588,-	50/099.835-14	09/91 a 09/91	37.985,-
50/083.003-60	09/91 a 09/91	228.672,-	50/099.902-81	06/91 a 08/91	222.857,-
50/083.292-58	09/91 a 09/91	177.659,-	50/099.942-24	08/91 a 08/91	234.809,-
50/084.555-60	09/91 a 09/91	37.985,-	50/100.058-43	07/91 a 08/91	80.050,-
50/084.572-77	07/91 a 08/91	638.204,-	50/100.143-31	08/91 a 09/91	79.199,-
50/084.660-68	09/91 a 09/91	66.872,-	50/100.172-60	08/91 a 08/91	88.900,-
50/085.460-92	07/91 a 07/91	209.750,-	50/100.215-06	09/91 a 09/91	130.135,-
50/085.521-56	08/91 a 09/91	177.263,-	50/100.224-15	08/91 a 09/91	518.563,-
50/085.709-50	07/91 a 07/91	168.228,-	50/100.233-24	08/91 a 08/91	107.782,-
50/085.927-74	08/91 a 09/91	411.876,-	50/100.265-56	07/91 a 07/91	145.453,-
50/086.053-06	09/91 a 09/91	346.258,-	50/100.352-46	07/91 a 07/91	504.534,-
50/086.087-40	08/91 a 09/91	114.138,-	50/100.402-96	09/91 a 09/91	216.191,-
50/086.480-45	09/91 a 09/91	43.379,-	50/100.498-95	07/91 a 09/91	175.371,-
50/086.878-55	03/91 a 09/91	366.315,-	50/100.540-40	08/91 a 08/91	137.976,-
50/087.410-05	08/91 a 09/91	273.226,-	50/100.573-73	07/91 a 07/91	36.364,-
50/087.555-63	07/91 a 09/91	95.356,-	50/100.639-42	09/91 a 09/91	44.449,-
50/087.682-83	07/91 a 07/91	72.430,-	50/100.649-52	09/91 a 09/91	62.524,-
50/087.994-07	08/91 a 08/91	85.469,-	50/100.670-73	07/91 a 07/91	58.199,-
50/088.009-22	09/91 a 09/91	140.579,-	50/100.688-91	08/91 a 09/91	99.588,-
50/088.203-22	08/91 a 08/91	118.824,-	50/100.934-46	08/91 a 09/91	89.981,-
50/088.641-72	08/91 a 09/91	312.840,-	50/101.140-58	08/91 a 09/91	447.481,-
50/088.679-13	08/91 a 09/91	89.876,-	50/101.215-36	08/91 a 08/91	63.996,-
50/088.682-16	08/91 a 09/91	96.562,-	50/101.283-07	08/91 a 08/91	116.394,-
50/088.719-53	07/91 a 07/91	64.943,-	50/101.301-25	07/91 a 09/91	1.082.495,-
50/088.789-25	09/91 a 09/91	83.416,-	50/101.337-61	07/91 a 07/91	645.848,-
50/088.812-49	08/91 a 09/91	114.031,-	50/101.412-39	08/91 a 08/91	116.394,-
50/089.375-30	07/91 a 07/91	40.507,-	50/101.443-70	08/91 a 09/91	100.548,-
50/089.504-62	08/91 a 08/91	116.039,-	50/101.484-14	08/91 a 09/91	97.266,-
50/089.788-55	07/91 a 07/91	341.963,-	50/101.540-70	09/91 a 09/91	250.096,-
50/089.872-42	08/91 a 09/91	82.248,-	50/101.709-45	07/91 a 08/91	137.702,-
50/089.950-23	08/91 a 08/91	250.625,-	50/101.753-89	07/91 a 08/91	320.230,-
50/090.257-39	08/91 a 08/91	190.634,-	50/101.926-70	08/91 a 09/91	582.257,-
50/090.410-95	08/91 a 08/91	75.160,-	50/101.961-06	01/91 a 09/91	716.814,-
50/090.815-15	07/91 a 07/91	200.371,-	50/102.121-69	07/91 a 09/91	172.230,-
50/090.842-42	07/91 a 08/91	258.193,-	50/102.214-65	08/91 a 08/91	84.436,-
50/090.872-72	08/91 a 08/91	149.260,-	50/102.423-80	09/91 a 09/91	156.518,-
50/090.893-93	09/91 a 09/91	152.669,-	50/102.543-06	07/91 a 07/91	1.345.474,-
50/091.405-23	05/91 a 05/91	6.721,-	50/102.752-21	08/91 a 08/91	299.900,-
50/091.725-52	08/91 a 09/91	80.850,-	50/102.802-71	09/91 a 09/91	253.676,-
50/091.762-89	08/91 a 08/91	9.194,-	50/102.818-87	08/91 a 08/91	821.768,-
50/091.863-93	09/91 a 09/91	67.002,-	50/102.830-02	08/91 a 09/91	83.143,-
50/092.173-15	11/88 a 12/89	4.277.993,-	50/102.974-49	09/91 a 09/91	161.767,-
50/092.220-62	08/91 a 09/91	106.931,-	50/102.999-74	01/91 a 06/91	74.179,-
50/092.233-75	08/91 a 08/91	350.482,-	50/103.015-90	08/91 a 09/91	93.696,-
50/092.255-00	09/91 a 09/91	250.484,-	50/103.042-20	07/91 a 08/91	326.000,-
50/092.289-34	08/91 a 09/91	770.057,-	50/103.044-22	06/91 a 07/91	151.722,-
50/092.299-44	08/91 a 09/91	118.742,-	50/103.053-31	09/91 a 09/91	247.900,-
50/092.323-68	09/91 a 09/91	521.610,-	50/103.054-32	08/91 a 08/91	90.094,-
50/092.373-21	08/91 a 09/91	116.144,-	50/103.061-39	09/91 a 09/91	254.448,-
50/092.464-15	08/91 a 09/91	1.373.622,-	50/103.096-74	08/91 a 09/91	106.070,-
50/092.772-32	07/91 a 07/91	74.965,-	50/103.344-31	07/91 a 08/91	138.947,-
50/092.807-67	06/91 a 08/91	220.343,-	50/103.388-75	07/91 a 08/91	73.943,-
50/092.956-22	08/91 a 09/91	126.520,-	50/103.397-84	09/91 a 09/91	49.138,-
50/093.262-37	09/91 a 09/91	59.371,-	50/103.425-15	08/91 a 08/91	404.789,-
50/093.364-42	03/90 a 03/90	17.434,-	50/103.434-24	07/91 a 07/91	116.771,-
50/093.453-34	09/91 a 09/91	55.322,-	50/103.443-33	08/91 a 09/91	96.170,-
50/093.596-80	08/91 a 09/91	88.631,-	50/103.450-40	08/91 a 08/91	42.844,-
50/093.645-32	09/91 a 09/91	60.064,-	50/103.500-90	07/91 a 07/91	85.952,-
50/093.672-59	08/91 a 09/91	65.472,-	50/103.789-88	08/91 a 09/91	183.020,-
50/093.829-29	01/89 a 01/89	15.898,-	50/103.858-60	07/91 a 08/91	221.830,-
50/094.118-20	07/91 a 08/91	73.943,-	50/103.911-16	09/91 a 09/91	237.485,-
50/094.240-45	06/91 a 07/91	212.259,-	50/103.919-24	07/91 a 09/91	275.091,-
50/094.473-84	06/91 a 07/91	243.728,-	50/103.997-05	08/91 a 08/91	290.627,-
50/094.670-87	07/91 a 07/91	72.727,-	50/104.187-01	08/91 a 09/91	116.552,-
50/094.778-87	08/91 a 09/91	419.595,-	50/104.232-46	08/91 a 09/91	467.858,-
50/094.855-78	08/91 a 09/91	1.103.156,-	50/104.277-91	09/91 a 09/91	324.389,-
50/094.906-32	09/90 a 07/91	485.507,-	50/104.298-15	07/91 a 07/91	49.522,-
50/094.935-61	08/91 a 08/91	58.199,-	50/104.374-91	07/91 a 07/91	443.813,-
50/094.935-61	08/91 a 08/91	58.199,-	50/104.393-13	08/91 a 09/91	392.305,-
50/095.790-43	09/91 a 09/91	55.832,-	50/104.398-18	07/91 a 07/91	1.082.563,-
50/095.933-89	08/91 a 08/91	44.045,-	50/104.399-19	06/91 a 06/91	25.276,-
50/095.972-31	08/91 a 09/91	118.742,-	50/104.402-22	06/91 a 06/91	814.969,-
50/096.140-05	07/91 a 07/91	141.944,-	50/104.415-35	09/91 a 09/91	118.439,-
50/096.317-85	09/91 a 09/91	118.742,-	50/104.479-02	09/91 a 09/91	80.237,-
50/096.508-82	08/91 a 08/91	796.202,-	50/104.501-24	09/91 a 09/91	117.361,-
50/096.541-16	08/91 a 09/91	1.182.824,-	50/104.551-74	08/91 a 09/91	86.223,-
50/096.645-25	08/91 a 09/91	120.292,-	50/104.560-83	08/91 a 08/91	363.283,-
50/096.753-36	07/91 a 09/91	505.412,-	50/104.567-90	08/91 a 08/91	82.133,-
50/096.943-32	07/91 a 09/91	207.084,-	50/104.635-61	08/91 a 08/91	82.133,-
50/097.047-39	08/91 a 09/91	208.614,-	50/104.727-56	09/91 a 09/91	55.832,-
50/097.180-75	08/91 a 09/91	139.107,-	50/104.765-94	09/91 a 09/91	306.396,-
50/097.252-50	06/91 a 06/91	18.607,-	50/104.837-75	08/91 a 08/91	3.265,-
50/097.253-51	08/91 a 09/91	199.176,-	50/105.099-40	08/91 a 08/91	37.579,-
50/097.296-94	08/91 a 08/91	247.679,-	50/105.112-53	07/91 a 08/91	135.718,-
50/097.354-55	08/91 a 08/91	37.579,-	50/105.121-62	06/91 a 07/91	174.554,-
50/097.411-15	08/91 a 08/91	70.873,-	50/105.256-03	06/91 a 06/91	552.074,-
50/097.505-12	07/91 a 07/91	34.007,-	50/105.262-09	08/91 a 08/91	129.513,-
50/097.636-46	08/91 a 08/91	290.686,-	50/105.267-34	07/91 a 08/91	76.967,-
50/097.692-05	08/91 a 08/91	75.160,-	50/105.348-95	06/91 a 07/91	439.274,-
50/097.708-21	08/91 a 08/91	37.579,-	50/105.365-15	08/91 a 09/91	114.031,-
50/098.005-27	07/91 a 09/91	401.855,-	50/105.723-82	08/91 a 09/91	150.292,-
50/098.160-85	05/91 a 08/91	314.432,-	50/105.788-50	08/91 a 09/91	74.211,-
50/098.255-83	08/91 a 08/91	96.397,-	50/105.969-37	09/91 a 09/91	33.242,-
50/098.362-93	09/91 a 09/91	699.804,-	50/105.973-41	06/91 a 08/91	216.135,-
50/098.383-17	09/91 a 09/91	84.965,-	50/105.980-48	08/91 a 09/91	74.211,-
50/098.462-96	09/91 a 09/91	40.630,-	50/106.097-68	08/91 a 09/91	80.850,-
50/098.668-11	09/91 a 09/91	385.560,-	50/106.247-24	09/91 a 09/91	55.832,-
50/098.794-40	08/91 a 09/91	497.821,-	50/106.261-38	09/91 a 09/91	55.832,-
50/098.847-93	0				

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 16.228

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-325, contra el deudor don Rafael Navarro Luesma, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Inta SRG 413 BPS", matrícula Z-3266-R, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 190.776 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza.

Zaragoza a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 16.229

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-325, contra el deudor don Rafael Navarro Luesma, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Renault 340-T", matrícula Z-7742-Z, por sus débitos de Seguridad Social, régimen autónomos, por un importe de 190.776 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza.

Zaragoza a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 19.304

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25 de marzo de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Victor-Luis Abós Moreno, casado con Asunción Escartín Alejandre, cuyo embargo se realizó con fecha 30 de mayo de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los

artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal: Alagón.

Lote único

Finca núm. 1. — Una veintiunava parte indivisa de solar y huerto, sito en calle Goya, núms. 50 y 52, con una cabida total de 17 áreas 90 centiáreas. Linda: frente, su calle; izquierda entrando, acequia del Cascajo y después camino del Molino de Plo; derecha, María Ruiz Balaguer, con pasadizo a corrales de la exclusiva propiedad de esta herencia, en medio, y corrales de Zacarías Zalcés, y espalda, huerto de Jesús Casanova. Sobre dicho solar se han construido dos casas, a saber: La casa número 50 de la calle Goya, de Alagón, compuesta de piso alto y bajo, con entrada al huerto y corrales por el pasaje existente entre esta casa y la de María Ruiz Balaguer. Mide 56 metros cuadrados superficiales y tiene 8 metros de fachada por 7 de fondo. Linda: derecha entrando, el pasadizo a los corrales; izquierda, la casa número 52 de su calle, que luego se describirá, y, en parte, el huerto, y espalda, huerto. La casa número 52 en la calle Goya, compuesta de piso alto y bajo, sobre una extensión superficial aproximada de 46 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando y fondo, huerto común a ambas casas, y derecha, la casa número 50, antes descrita. El huerto y corrales que ocupa el resto del solar y huerto al principio descrito son comunes a ambas casas y tienen entrada común por el pasadizo existente entre las casas números 48 y 50 de la calle Goya. Inscrita al tomo 1.551, folio 116, finca 5.297.

Valor de tasación, 313.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Urbana número 8, vivienda situada en la cuarta planta tercera de viviendas de tipo B de la casa con sótano, locales de negocio y viviendas, sita en Alagón, en la calle Postigo Real y camino de la Estación, número 2. Su superficie es de 71,92 metros cuadrados. Consta de cocina, despensa, vestíbulo, pasillo y cuatro habitaciones, aseo y armario empotrado. Linda: al frente, vivienda número 7 y rellano de entrada; por la izquierda, vivienda número 9; por la derecha entrando, patio de luces y espacio libre sobre acequia de Alagón, y al fondo, camino de la Estación. Le corresponde una participación en el solar y demás elementos comunes de 2,90 %. Tiene anexo un cuarto trastero correlativo en la planta de sótanos, con una superficie de 5,11 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.481, folio 178, finca 4.165 duplicado.

Valor de tasación, 3.272.360 pesetas.

Valor de tasación del lote, 3.585.360 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 3.336.215 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.911.951 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.433.964 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de

depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 14.146

Como interesado en el expediente número Z-03234-I-91 que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don José M. Revilla Bernad para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de febrero de 1992. — La jefa de Sección, María-José Anguita Orte.

Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Núm. 20.198

Visto el expediente administrativo de resolución del contrato núm. DES VPP 02-92, seguido contra Fernando Ramírez Celma, adjudicatario de la vivienda sita en calle María Montessori, 1, 6.º D, de Zaragoza, este Servicio Provincial del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón acuerda:

1.º La resolución del contrato de adjudicación de fecha 5 de octubre de 1983 a favor de Fernando Ramírez Celma y el consiguiente lanzamiento de la vivienda citada.

2.º Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la notificación.

Para la admisión de este recurso será requisito previo la consignación de las cantidades adeudadas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Manuel Sancho Rocamora.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 19.881

EXPEDIENTE de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", en el término municipal de Aniñón (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", perteneciente al Ayuntamiento de Aniñón y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiéndose presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Núm. 19.882

Se está tramitando en este Servicio Provincial expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte que se detalla en anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, 10, 2.º derecha), en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas, en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del proyecto de declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un ingeniero de montes.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

A N E X O

Expediente de declaración de utilidad pública en tramitación

Monte perteneciente a la Diputación General de Aragón:

Monte "Vedado Bajo del Horno", sito en término municipal de Zuera (Zaragoza).

Límites: Norte, término de San Mateo de Gállego y propiedades particulares; este, término municipal de Leciñena; sur, término municipal de Leciñena y propiedades particulares, y oeste, término municipal de Leciñena y propiedades particulares.

Cabidas: Total, 1.271,3667 hectáreas; pública, 1.271,3667 hectáreas.

Se considera incluido en los apartados B), C) y F), del artículo 25 del citado Reglamento.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel

Notificación de resolución

Núm. 19.297

Con fecha 3 de febrero de 1992 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 460.000 pesetas en expediente número TE-00482-0-91, instruido contra Aracom, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocida en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Teruel, 27 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 13.442

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 306-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo A de la línea Muel-Longares.

Término: Apoyo B de la misma línea. Desde el apoyo A, nueva derivación al CT urbanización Gran Torrubia.

Longitud: 710 metros y 87 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Muel.

Finalidad de la instalación: Eliminar el actual trazado de la línea a su paso por la urbanización.

Presupuesto: 3.079.997 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.443

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 294-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Don Jaime I, número 28).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.267.316 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.444

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 285-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 2 de la línea Elevación de Agua, de El Frago.

Término: CT de Biel.

Longitud: 13.572 metros.

Recorrido: Términos municipales de El Frago y Biel.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 38.095.256 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.445

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 9-92.

Tensión: 45 y 15 kV.

Origen: Circuito a 45 kV, apoyo sin número de la red local existente, y circuito a 15 kV, apoyo número 54 de la línea existente Malpica-Nuez.

Término: SET Nuez de Ebro; embarrado intemperie el circuito de 45 kV y cabina media tensión el de 15 kV.

Longitud: 60 metros aéreos y 147 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Nuez de Ebro.

Finalidad de la instalación: Enlazar la línea existente Malpica-Nuez con la nueva SET Nuez de Ebro, y salida a 15 kV a la red de media tensión existente.

Presupuesto: 9.852.887 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.448

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 299-91.

Emplazamiento: Pastriz (carretera de Pastriz, kilómetro 7,300).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT y tramo de éste al CT Magdalenas Errea, con una longitud total de 110 metros.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas naves industriales.

Presupuesto: 7.950.109 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.449

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalación de dos centros de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y redes subterráneas en baja tensión, para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 300-91.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida San Juan de la Peña).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA cada CT, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 350 metros de longitud. Salidas subterráneas, a 380 V, desde los cuadros de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva urbanización en avenida San Juan de la Peña.

Presupuesto: 28.837.556 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 13.450

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 301-91.

Emplazamiento: Zaragoza (junto a la carretera de acceso a Juslibol, desde la N-330).

Potencia y tensiones: 25 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 294 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a estación en el oleoducto de CAMPASA.

Presupuesto: 2.496.280 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.948

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 310 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Cuarla, S. L., contra resolución de 13 de mayo de 1991 de la Delegación del Gobierno en Aragón, sancionando con multa por infracción de normativa de horarios de estableci-

mientos públicos, y contra resolución de 10 de diciembre de 1991 del Ministerio del Interior desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.949

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 312 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Ingeniería y Obras Eléctricas, S. A., contra resolución de 18 de diciembre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación L-1895/90 de cuotas de Seguridad Social, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.232

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 317 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de José Artigas Morales, contra resolución de 20 de enero de 1992 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, expediente núm. 107/90, desestimando recurso contra resolución de 12 de noviembre de 1991 firmando justiprecio de finca sita en avenida de Pablo Gargallo, 52, expropiada por el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.236

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 315 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Ingeniería, Estudios y Servicios, S. A., contra resolución de 19 de diciembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, en reclamación 50/1.331/91, sobre liquidación en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.237

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 313 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Emilia Lombardo Lianes, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 19 de diciembre de 1990, desestimando recurso de alzada contra las actas de inspección núms. L-1.692/89 y 1.691/89, y contra resolución de 17 de diciembre de 1991 desestimándose por la Dirección Provincial oposición al apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.241

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 319 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Julio Frago del Campo y María del Carmen del Campo Ardid, contra acuerdo de 26 de noviembre

de 1991 de la Diputación General de Aragón desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de enero de 1991, aprobando la revisión-adaptación del Plan general municipal de La Almunia de Doña Godina. (Expediente número DGU-262/91. Ref. IP/mdt.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

Núm. 19.935

Se encuentran expuestas al público durante quince días hábiles y a efectos de reclamaciones las listas cobradoras siguientes, correspondientes a 1992:

—Tasa por alcantarillado, segundo semestre de 1991.

—Precio público por recogida de basuras.

—Precio público por suministro de agua potable.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Alfamen, 30 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ESCATRON

Núm. 19.630

Doña María-Vicenta Falcón Tremps ha solicitado licencia para ejercer la actividad de venta de congelados y charcutería, con emplazamiento en la calle Cinco de Febrero, número 27, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 26 de marzo de 1992. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 19.631

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124, número 1, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que la empresa adjudicataria de la subasta de las obras de construcción de un pabellón deportivo ha sido ORUSA (Obras Rurales y Urbanas, S. A.), con domicilio en calle Coso Alto, número 5, primero izquierda, de Huesca, por la cantidad de 48.363.684 pesetas.

Escatrón, 27 de marzo de 1992. — El alcalde, José-María Yubero Castillo.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 20.238

Ordenanza fiscal para el impuesto de actividades económicas de 1992

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó lo siguiente:

Modificar la Ordenanza número 3 de este Ayuntamiento, sobre determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que su efectividad comience el 1 de enero de 1992.

Encomendar al Ministerio de Economía y Hacienda las funciones gestoras e inspectoras del referido impuesto.

Encomendar a la Diputación de Zaragoza la función recaudatoria de dicho impuesto, junto con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Dicha Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas queda fijado en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación del índice único 1.

Art. 4.º A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo anterior, las vías públicas se califican en una única categoría fiscal.

Disposición transitoria

Recibido en este Ayuntamiento el padrón fiscal referido al impuesto sobre actividades económicas de 1992, el Ayuntamiento, comprobada la cuota correspondiente a cada sujeto pasivo, así como la recaudación prevista para dicho ejercicio, podrá bajar el coeficiente del artículo 2.º de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Salvatierra de Esca, 15 de marzo de 1992. — El alcalde, Valerio Bescós.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 16.278**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 940 de 1988, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Carmen Recio Díaz y Angel García Pérez, con domicilio en Gran Vía, 40, segundo derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad y número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta el 4 de junio próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial sito en calle Barcelona, 17, inscrito al tomo 1.912, folio 145, finca 48.203, de esta ciudad. Tasado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 13.579**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 773 de 1991-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Epigenio Martínez y Rosario Notivol, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca número 2. — Viña y campo de secano indivisible en el término de Almonacid de la Sierra (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.381, folio 242, finca núms. 4.429 del Registro de La Almunia de Doña Godina. Valorados en 532.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.269**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 901 de 1991, de Encarnación Daniel Sánchez, Jesús Cabrejas Contín, María-Jesús Cabrejas Contín y Víctor Muñoz Colás, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Encarnación Daniel Sánchez, Jesús Cabrejas Contín, María-Jesús Cabrejas Contín y Víctor Muñoz Colás, y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, quinta planta), el día 7 de mayo próximo, a las 9.30 horas, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente. Y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio Aznar.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.016**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de heredero abintestato con el número 190 de 1992, a instancia de Celia Serrano Oñate, por fallecimiento de Abel Serrano Oñate, nacido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), hijo de Angel y de Rosa, de estado civil soltero y que falleció en Calatayud el día 24 de junio de 1978 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana Celia Serrano Oñate.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

En Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 18.068**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.258-B de 1991, a instancia de Montajes Eléctricos Luis Camerano, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Iber Industrias de Recuperación, S. A., con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 16, de Sobradiel (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una caseta transformador, marca "Dieste", núm. 48773, de 500 kVA de potencia, con dos transformadores de intensidad; dos transformadores de tensión; un interruptor PVA, marca "Laboratorio Electrónico", número

de fabricación 906805, con sus correspondientes relés números 171081 y 181080; un contador triple tarifa, marca "Schumberger", núm. 614249, y un contador de reactiva de igual marca, núm. B-12111206; un reloj "Orbis", núm. 171046/89; un equipo de reactiva, marca "Circuitor", núm. 8039/3, con una potencia de 170 kVA; un armario de baja tensión, con magnetotérmico "Unelec" de cuatro polos y 800 amperios, otro de 4 x 250 amperios, dos de 4 x 160 amperios y uno de 4 x 100 amperios, cinco equipos de diferencial, circuitor, compuestos de toroidal y relé RA, y un disyuntor "Cradi ACS", de 400 amperios. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

2. Una pala cargadora para 800 kilos y empuje de 3.500 kilos, marca "Toyota", núm. 50 K 10-10061. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 19.890**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el número 318 de 1992, seguidos a instancia de José Gámez Ruiz, representado por la procuradora doña Elena Pando Espiniella, contra la esposa de aquél, Montserrat Pujol Morosoli, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la misma, a fin de que el día 4 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo comparecer asistida de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valer, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 12.673**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.196 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Santiago Sevilla Arrieta, Olga Herrera Gonzalo, Eva-María Herrera Gonzalo y dos más. Y habiéndose apelado la sentencia dictada en dichos autos, y admitida la apelación interpuesta en ambos efectos, en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar y citar a las partes a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante la Sección Segunda de la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, a los efectos acordados en dicha resolución, a los demandados declarados en rebeldía anteriormente reseñados, y que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 19.013**

Cédula de citación
Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 804-B de 1991, promovidos por la procuradora señora Uriarte en nombre de Banco Zaragozano, S. A., contra los demandados Armando Justo Plumed y María-Pilar Franco Latorre, que han sido declarados en rebeldía, se cita a los mismos con el fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de abril, a las 11.00 horas, con objeto de practicar la prueba de confesión judicial señalada para dicho día y hora, y en caso de incomparecencia se señala el día siguiente, a la misma hora, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos si no comparecen a la segunda citación.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. La secretaria judicial, María-Jesús Escudero Cinca.

CASPE**Núm. 19.278**

Doña Rocío Palá Laguna, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto bajo el número 37 de 1992, instado por Angela Clavero Fandós, sobre la siguiente finca sita en Caspe:

Urbana. — Casa sita en Caspe, calle Picacierzo (hoy señalada con el número 5), con una superficie de 29 metros cuadrados, cuya construcción data del año 1907, y que linda en la actualidad, según su ficha catastral: derecha entrando, finca catastral 13-67-006 (Carlos Font, según inscripción registral); izquierda entrando, finca catastral 13-67-008 (corral de Antonio Salas, según inscripción registral), y fondo o espalda, finca catastral 13-67-005 (Martín Peralta, según inscripción registral). Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 43, libro 21, folio 1, finca 2.395, inscripción primera, a nombre de doña Angela Ráfales Izquierdo.

Y por resolución del día de hoy, dictada en el expediente expresado, se ha acordado citar por edictos a la titular registral doña Angela Ráfales Izquierdo o a sus herederos desconocidos, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación de tracto solicitada, a fin de que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos.

Dado en Caspe a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Rocío Pala Laguna. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 19.927**

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 72 de 1992, a instancia de Jesús Abadía Soteras, representado por la procuradora doña Teresa Ayesa Franca, contra Santiago, Natividad y Lucía Sierra Calvo, así como contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Mariano y Antonio Sierra Calvo, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la parte codemandada herederos desconocidos y herencia yacente de Mariano y Antonio Sierra Calvo, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos codemandados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 19.273**

El juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 160 de 1991, a instancia de Estación de Servicio La Merced, representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra Arturo Marquina Lázaro, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), avenida de las Fuerzas Armadas, número 7, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá darse a tercero.
- 4.ª Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; en la segunda, el mismo rebajado el 25 %, y en la tercera, si se llegase a ella, sin sujeción a tipo.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión tractor marca "Mercedes", modelo 1928, matrícula Z-0642-AB. Valorado en 1.500.000 pesetas.
2. Un remolque "Montenegro-Montenegro", matrícula Z-3906-R. Valorado en 650.000 pesetas.
3. Un camión tractor marca "Mercedes", modelo 1735-S, matrícula Z-9032-AH. Valorado en 1.630.000 pesetas.
4. Un remolque "Montenegro-Montenegro", matrícula Z-2892-R. Valorado en 600.000 pesetas.
5. Tarjeta de transporte número 5916531-O. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

6. Tarjeta de transporte número 5662553-O. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para que mediante su publicación sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, expido el presente, que firmo, en Calatayud, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 21.958

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 239, tramitado en este Juzgado a instancia de Calzados Sanutti, S. L., representada por el procurador señor Adiego García, contra don Angel Lafuente Uriel y contra Lafuente Uriel, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada del bloque I de calle Santa Ana, número 1, en Brea de Aragón. Grupo de edificaciones en Las Terradas, con una superficie de 83,41 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.323, folio 115, finca 1.951. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Mercedes Terrer. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.188

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 221 de 1991, por hurto, siendo denunciado don Manuel Alonso Sola, y con fecha 30 de octubre de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de la presente causa a don Manuel Alonso Sola, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Alonso Sola, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.561

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 920 de 1991, instados por don Miguel A. Puyo Ibarra, en representación de su hijo menor Miguel-Angel Puyo Nuño, contra las empresas B. M. Sist. Seg. y Control, S. A., e Instalaciones y Montajes Gilve, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50

de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Barrio Marco, Sistemas de Seguridad y Control, S. A., e Instalaciones y Montajes Gilve, S. A., a que abone al demandante don Miguel-Angel Puyo Nuño la cantidad de 210.375 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago, ambas con carácter solidario.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a las empresas Barrio Marco, Sistemas de Seguridad y Control, S. A., e Instalaciones y Montajes Gilve, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 19.259

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 142 de 1992, instados por Carlos Alonso Miranda, contra Ciuvasa, sobre salarios, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ciuvasa, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 20.197

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 139 de 1992, instados por Juan-José Núñez Tena y otros, contra Construcciones Gracia, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Gracia, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 13.901

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 854 de 1991, a instancia de Daniel Perera Bravo, contra Tramardo, S. A. L., sobre rescisión de contrato, se ha dictado en fecha 18 de febrero de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Daniel Perera Bravo, contra la empresa Tramardo, S. A. L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes del proceso, y debo condenar y condeno a la empresa a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago al actor de la suma de 1.078.894 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tramardo, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.647**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 889 de 1991, a instancia de Carmen Relancio Cazaña y Carmen Royo Ruiz, contra Creaciones Caben, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por las actoras contra Creaciones Caben, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las cantidades de 342.460 pesetas a María del Carmen Relancio Cazaña y 342.460 pesetas a Carmen Royo Ruiz, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Caben, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.648**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 883 de 1991, a instancia de Juan García Albero y otros, contra Construcciones Diversas Múltiples, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Construcciones Diversas Múltiples, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Juan J. García Albero, 294.991 pesetas; a Serapio Cornao Gállego, 294.991; a Cristóbal Rubio Luque, 294.991; a Manuel Torres Martínez, 273.024, y a Miguel Arroyo Quiñones, 273.024 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Diversas Múltiples, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.650**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 53 de 1992, a instancia de Ana Lasala Rodrigo, contra Jesús Vicente Royo, sobre reclamación de cantidad de la suma de 454.976 pesetas de principal y 45.000 pesetas de costas e intereses, se ha dictado en fecha actual la siguiente

«Providencia. — Se acuerda notificar a María-Concepción Moreno Laborda, esposa del demandado, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre la finca siguiente para garantizar dichas cantidades: Urbana número 76, letra B, en la segunda planta alzada, con acceso por la casa número 3. Es parte de un bloque de cuatro casas en esta ciudad (avenida de Cataluña, 35-37).»

Y para que así conste y sirva de notificación a la esposa del demandado, María-Concepción Moreno Laborda, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.252**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 918 de 1991, a instancia de Edelmira Modrego Corral y otros, contra Monforte Béjar, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por las actoras contra Monforte Béjar, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Edelmira Modrego Corral, 172.080 pesetas; a María-Luz Vicente Quiélez, 319.367; a Araceli Usón Boira, 354.505; a Yolanda Ranallo Navarro, 172.080; a Olga-María Piquero Martín, 172.080; a María-Angeles Vázquez Benito, 363.097; a María-Teresa López Cardiel, 328.950; a Ana-Isabel Chueca Millán, 326.101; a María-Angeles Caso Díez, 345.670; a María-Teresa Villadiego Laborda, 365.235; a Elena Sierra Sierra, 353.672; a Manuela Tapia Beato, 365.235, y a Esperanza Miranda Magallón, 328.949 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Monforte Béjar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.253**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 921 de 1991, a instancia de María-Angeles López Porcel, contra Bordados Pirenaica, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María-Angeles López Porcel contra Bordados Pirenaica, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 232.364 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Bordados Pirenaica, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.254**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 922 de 1991, a instancia de María-Angeles López Porcel, contra Bordados Pirenaica, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de marzo de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María-Angeles López Porcel contra Bordados Pirenaica, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 52.800 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Bordados Pirenaica, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.255**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 772 de 1991, a instancia de Antonio Marzo Gómez, contra Montón Sancho, S. A. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de marzo actual auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría dijo: Que debía dar lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo con efecto de la fecha de esta resolución y señalaba como indemnización compensatoria y de salarios de trámite, incluidos los de condena por sentencia, las sumas de 258.750 y 489.000 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada mediante edictos, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montón Sancho, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.216

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 127 de 1991, a instancia de Ignacio Menaya Ortiz de Zárate, contra Agrator Industrial, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina trituradora modelo T-150, marca "Agrator", sin número de chasis.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 875.000 pesetas, y se encuentra depositado en el domicilio de don José Marco Zazurca, sito en carretera Huesca-Barbastro, sin número, de Barbastro (Huesca), debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.927

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 109 de 1992, a instancia de Ana-María Maturana Arnaud, en reclamación de cantidad, contra José-María Tartaj Casanova, se cita a éste para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de mayo próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José-María Tartaj Casanova, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.104

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 895 bis de 1991, a instancia de Emilio Sebastián Beltrán, en reclamación de cantidad, contra Crusa, S. A., y Valles de Aragón, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 27 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Valles de Aragón, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO

Núm. 21.115

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de mayo próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51, de sus Ordenanzas y del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Informe del presidente y Junta de Gobierno sobre la ordenación de riegos para el presente año 1992.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan.

Calatorao, 6 de abril de 1992. — El presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial